

NOTA DE PRENSA DE APROSER.-

Como consecuencia de la situación creada por algunas informaciones y declaraciones que pudieran cuestionar la profesionalidad de los vigilantes de seguridad privada que trabajan en los aeropuertos españoles, APROSER quiere dejar claros una serie de cuestiones:

1. Los vigilantes de seguridad que se encuentran prestando sus servicios para AENA en los aeropuertos españoles están habilitados para desempeñar sus funciones por el Ministerio del Interior. Asimismo, es preciso señalar que este personal ha recibido un curso especial de radioscopia y seguridad aeroportuaria de acuerdo a la normativa tanto nacional como europea. Por lo tanto, APROSER destaca la absoluta profesionalidad de los vigilantes de seguridad privada que prestan servicios en el ámbito aeroportuario.
2. Todos los servicios que requieren la actuación de personal de seguridad, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Seguridad privada, son realizadas por vigilantes de seguridad habilitados. De hecho, la capacidad de inspección y sanción del personal de seguridad corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que acompañan permanentemente a los vigilantes de seguridad en el desarrollo de las funciones realizadas en el ámbito aeroportuario.
3. Esta situación es perfectamente compatible con la existencia de otros trabajadores de otros sectores cuyo cometido profesional no está reservado al personal de seguridad, como la comprobación de portar una tarjeta de embarque, o dar información a los pasajeros sobre la normativa de revisión de los equipajes de mano. Sin embargo, el personal que realiza el control tanto del equipaje de mano como la inspección manual sí es realizado por personal de seguridad habilitado. Todas las operaciones en el ámbito aeroportuario se desempeñan con pleno respeto a la legalidad.
4. APROSER quiere destacar que España es el país que exige una mayor formación de toda Europa para los vigilantes de seguridad. Es preciso superar 180 horas lectivas en un Centro de Formación habilitado por el Ministerio del Interior y un posterior examen ante la Policía con contenido tanto teórico como práctico. Además, para trabajar en los aeropuertos españoles es preciso superar igualmente un curso adicional sobre seguridad aeroportuaria, y un curso especial de radioscopia para los trabajadores que realizan esta función específica.
5. Los vigilantes de seguridad de los aeropuertos españoles se encuentran sometidos a los controles de calidad de su propia empresa, de AENA, de Aviación Civil, de la OACI (Organización de Aviación Civil internacional)



y de la Comisión Europea, entre otros organismos. Pocas funciones están tan controladas y auditadas como las desempeñadas en el ámbito aeroportuario.

Nota.- APROSER es la organización empresarial que agrupa las empresas que realizan la práctica totalidad de los servicios prestados en el ámbito aeroportuario de España